

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECTIFICACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Meses	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS )	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIA.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
**Importante!**  
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Federico Huesca, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en ascenderle á Ministro Residente y destinarle con esta categoría al puesto de Agente Diplomático en Egipto; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el art. 8.º de la ley orgánica de la Carrera Diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata.  
 Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
**Alejandro Grolzard.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en disponer que D. Mario Caspequa, Secretario de primera clase de Mi Legación en Constantinopla, pase á desempeñar la plaza de dicha categoría, vacante en el Ministerio de Estado por ascenso del que la desempeñaba.  
 Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
**Alejandro Grolzard.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Bustamante y Campuzano, Marqués de Herrera, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en ascenderle á Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría á Mi Legación en Constantinopla; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el art. 8.º de la ley orgánica de la Carrera Diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata.  
 Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,  
**Alejandro Grolzard.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Cieza, provincia de Murcia:  
 Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 El domingo 3 del próximo mes de Marzo se procederá á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Cieza, provincia de Murcia.  
 Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Trinitario Ruiz y Capdepón.**

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de dos Diputados á Cortes por el distrito de Murcia, cuyos cargos se hallan vacantes por haberse anulado la elección del Sr. D. Angel Pulido y Fernández, y por haber optado por representar en Cortes al distrito de Getafe, provincia de Madrid, el Sr. D. Joaquín López Putgerver:  
 Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 El domingo 3 del próximo mes de Marzo se procederá á la elección parcial de dos Diputados á Cortes por el distrito de Murcia.  
 Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Trinitario Ruiz y Capdepón.**

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Alcaráz, provincia de Albacete:  
 Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 El domingo 3 del próximo mes de Marzo se procederá á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Alcaráz, provincia de Albacete.  
 Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Trinitario Ruiz y Capdepón.**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de

la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, á su instancia, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Faustino Conchillos Crespo, Registrador de la propiedad electo de Boltaña, quien excede de la edad de sesenta y cinco años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1895.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En consideración á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención á metálico del servicio militar activo, y en vista de que la concesión de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 28 inclusive del mes actual el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley de Reclutamiento y espira el 8 del actual.

2.º Los Comandantes en Jefe y Capitanes generales de los distritos, dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplíe el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor de los causantes los 69 créditos números 1.387 á 1.403, 1.405 á 1.423, 1.426 á 1.430, 1.432, 1.434 á 1.459 y 1.244 de la relación 4.ª adicional á la 49 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Tarragona, despues de rectificado el del núm. 1.388, en la forma siguiente por haberse padecido un error en el cómputo de intereses: capital, 84; intereses, 20'16; total, 104'16; 35 por 100, 36'45; cuyos 69 créditos asciende á 7.390'06 peses por el capital rectificado de los mismos, y á 1.648'84 por los intereses devengados; en junta, á 9.038'90, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.163 peses 29 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 13 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción

de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general

de Ultramar los 3.163 pesos 29 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Ins-

pector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RELACION 4.ª ADICIONAL Á LA NÚM. 49.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.387	Antonio Argente Ferrer.....	115'38	31'15	146'53	51'28
1.388	Antonio Alvarez Arcas.....	90'90	21'81	112'71	33'44
1.389	Incente Arenas Sanchez.....	127'65	28'08	155'73	54'50
1.390	Juan Amigo Pérez.....	30'70	8'28	38'98	13'64
1.391	Manuel Alana Ribera.....	168	45'36	213'36	74'67
1.392	Mariano Alejón Sahosabal.....	32'07	8'65	40'72	14'25
1.393	Antonio Valles Miró.....	36'84	»	36'84	12'89
1.394	Vicente Bernat Martín.....	168	45'36	213'36	74'67
1.395	Doroteo Vaquero Jiménez.....	167'49	45'22	212'71	74'44
1.396	José María Bouza Domínguez.....	106'57	28'77	135'34	47'36
1.397	Juan Ballester Miñano.....	55'71	15'04	70'75	24'76
1.398	Martín Bravo García.....	83'18	22'45	105'63	36'97
1.399	Dionisio Colas Trillo.....	82'56	22'29	104'85	36'69
1.400	Mariano Conde García.....	131'31	23'63	154'94	54'22
1.401	Pablo Cemillan Mora.....	168	»	168	58'80
1.402	Waldo Díaz Sánchez.....	48'89	13'20	62'09	21'73
1.403	Senén Estellés Andrés.....	168	45'36	213'36	74'67
1.404	Eugenio Fernández Flores.....	48	12'96	60'96	21'33
1.405	Joaquín Frenellosa Carpio.....	66'88	18'05	84'93	29'72
1.406	Ventura Gómez García.....	36	9'72	45'72	16
1.407	Crispín García Cifuentes.....	168	45'36	213'36	74'67
1.408	Domingo Gómez Zamora.....	168	45'36	213'36	74'67
1.409	Francisco Gómez Muñoz.....	60	16'20	76'20	26'67
1.410	Francisco González Gómez.....	12	»	12	4'20
1.411	Facundo García Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
1.412	Magín Guillén Martín.....	41'16	»	41'16	14'40
1.413	José González Durán.....	144'29	38'95	183'24	64'13
1.414	Miguel Galvín Espiazun.....	168	1'68	169'68	59'88
1.415	Manuel García Benito.....	168	40'32	208'32	72'91
1.416	Nicanor González Villarejo.....	168	45'36	213'36	74'67
1.417	Pedro Jiménez Hernández.....	122'39	33'04	155'43	54'40
1.418	Salvador Gómez Rigal.....	44'45	»	44'45	15'55
1.419	Guillermo Hernández Sumeran.....	2'32	0'04	2'36	0'82
1.420	D. Juan Hernández Rodríguez.....	117'50	19'97	137'47	48'11
1.421	Luis Hernández Sánchez.....	19'31	6'21	24'52	8'58
1.422	Toribio Hileria Ortiz.....	168	20'16	188'16	65'85
1.423	Pedro Lecha Serrano.....	48	12'96	60'96	21'33
1.424	Pedro López Medrano.....	48'14	12'99	61'13	21'99
1.425	Paulino López Morán.....	70'46	19'02	89'48	31'31
1.426	Antonio Masgrán Pino.....	17'26	4'66	21'92	7'67
1.427	Cristóbal Martín Moya.....	56'21	»	56'21	19'67
1.428	Felipe Muñoz Núñez.....	96'76	23'22	119'98	41'99
1.429	José Merino García.....	168	45'36	213'36	74'67
1.430	Juan Montero Martínez.....	40'01	10'80	50'81	17'78
1.431	Juan Mulero Sánchez.....	61'70	3'08	64'78	22'67
1.432	Jacinto Márquez Jaime.....	155'60	42'61	197'61	69'16
1.433	Julián Moreno Martín.....	33'31	8'99	42'30	14'80
1.434	Andrés Redondo Martínez.....	142'98	27'16	170'14	59'54
1.435	Mariano Maqueda Bravo.....	72	19'44	91'44	32
1.436	Onofre Mercader Bibilonis.....	30'99	8'36	39'35	13'77
1.437	Segundo Martín Portero.....	168	45'36	213'36	74'67
1.438	Tomás Montero Canabrezo.....	102'53	27'68	130'21	45'57
1.439	Agustín Puertas López.....	202'02	54'54	256'56	89'79
1.440	Feliciano Picado Torres.....	63'45	»	63'45	22'20
1.441	Francisco Piñeiro Reyes.....	168	45'36	213'36	74'67
1.442	José Peñarrúa Reguera.....	168	45'36	213'36	74'67
1.443	José Pereda Pons.....	12	0'60	12'60	4'41
1.444	Jesús de la Plaza Alonso.....	35'10	9'47	44'57	15'59
1.445	Manuel Pausa González.....	81'36	»	81'36	28'47
1.446	Rodrigo Peña Viasier.....	111'51	22'30	133'81	46'83
1.447	José Quiroga Bajá.....	121'63	32'85	154'53	54'08
1.448	Domingo Rodríguez David.....	168	45'36	213'36	74'67
1.449	Joaquín Robledo Eulter.....	225'73	40'63	266'36	93'22
1.450	Ramón Ramos Cuervo.....	60'50	14'52	75'02	26'25
1.451	Ruperto Rubio Elvira.....	129'43	15'33	144'76	54'16
1.452	Andrés San Cristóbal Expósito.....	154'34	41'67	196'91	68'60
1.453	D. Juan Sánchez Ruiz.....	349'27	69'85	419'12	146'69
1.454	Juan Santos Gómez.....	48	12'96	60'96	21'33
1.455	Manuel Servides Calobre.....	24	6'48	30'48	10'66
1.456	Pedro Sánchez Martín.....	36'07	»	36'07	12'62
1.457	Bernardo Trillo Seston.....	168	45'36	213'36	74'67
1.458	Bartolomé Turmo Gabaldó.....	164'81	44'49	209'30	73'25
1.459	Manuel Tolmos Gómez.....	137'80	37'20	175	61'25
TOTAL.....		2.822'57	1.697'81	9.320'38	3.261'78

Madrid 19 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 1.ª adicional á la núm. 65 de abonos y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Arimao, que asciende á 124'91 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 33'72 por los intereses devengados; en junto, á 158'63, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en

efectivo, ó sea 55 pesos 52 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 28 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocidos, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja

general de Ultramar los 55 pesos 52 centavos que necesita para el pago del crédito reconocido.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RELACION PRIMERA ADICIONAL A LA NÚM. 65.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
21	D. Joaquín Ruiz del Valle.....	124'91	33'72	158'63	55'52

Madrid 19 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el día 1.º de Marzo próximo se amorticen 1.200 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, número de títulos que, con arreglo al Real decreto de 10 de Mayo de dicho año y Real orden de 11 de Septiembre siguiente, deben retirarse de la circulación, á cuyo efecto, en aquel acto se encantarán 11.457 bolas, números 1 al 11.845, deducidas de éstas las 388 favorecidas por la suerte en los 34 sorteos verificados desde 15 de Septiembre de 1886 hasta 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1895.

ABARZUA

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO ÚLTIMO.

29 Enero 1895. Confirmando á D. Miguel Vila y Barraquet en el cargo de Jefe de estación del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera, por haber ascendido en el Cuerpo de Telégrafos de la Península.

31 id. Declarando cesante, por haber cumplido el tiempo reglamentario de permanencia en Ultramar, á D. Domingo Ayuso y Espinosa, Administrador general de Comunicaciones de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior al Subdirector primero del Cuerpo de Telégrafos de la Península D. Julián Quiroga é Iparraguirre.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR EL NEGOCIADO DE TRANSPORTES Y CLASES PASIVAS MILITARES DURANTE EL MES DE ENERO ÚLTIMO

8 Enero 1895. Real orden al Gobernador general de Puerto Rico concediendo pasaje reglamentario para aquella isla á Doña Ramona Duties y Valero y tres hijos, como familia del Oficial quinto D. Lorenzo Oriol y Ramos.

18 id. Idem al Ministro de Marina resolviendo una consulta del mismo acerca de la verdadera interpretación que debe darse al art. 1.º de las instrucciones generales sobre pasajes oficiales á los Generales de la Armada y sus familias.

Idem id. Idem al Intendente general de Hacienda de Cuba disponiendo que por la Intendencia se resolviera la reclamación de 100.919 pesos 50 centavos de la Compañía Transatlántica por diferencias de pasajes militares en 1889 á 92.

Idem id. Idem id. disponiendo que por la Intendencia se resolviera la reclamación de 15.127 pesos 51 centavos de la Compañía Transatlántica por diferencias de pasajes de empleados civiles, religiosos, deportados y presos en los ejercicios de 1889 á 92, y que se activen todos los asuntos de ejercicios cerrados anteriores á 1892-93.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 23. — 31 ENERO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Nueva Escocia (Canadá).

NUEVA LUZ EN LA PUNTA EDDY, EN EL ESTRECHO DE CANSO (Notice to Mariners, núm. 690. London, 1894.)

Núm. 154, 1895.—El 1.º del corriente se ha inaugurado el faro construido en la punta Eddy, en reemplazo de las dos luces fijas blancas horizontales, las cuales se han apagado en la misma fecha. La nueva luz es fija blanca y está á 16<sup>m</sup>,8 sobre el nivel de la pleamar con un alcance de 12 millas en tiempos claros.

El faro tiene 13<sup>m</sup>,4 de altura; su forma es de pirámide cuadrangular, de madera pintada de blanco, con linterna de color rojo. Está adorado á la parte E. del antiguo faro que sirve de habitación para los toreros.

El aparato de iluminación es dióptrico de 5.º orden. Situación aproximada: 45º 31' 30" N. por 55º 2' 20" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 56.

Canadá (Isla de Cabo Bretón).

MODIFICACIÓN EN LAS LUCES DEL PUERTO E. DE CHETICAN (Notice to Mariners, núm. 600. London, 1894.)

Núm. 155, 1895.—Según aviso de Ottawa del 20 de Noviembre último, en las luces de enfilación del puerto E. de la isla de Chetican se han hecho las modificaciones siguientes:

La luz anterior, fija roja, es catóptrica y está á 13<sup>m</sup>,7 sobre la pleamar; alcanza 8 millas en tiempos claros. La luz posterior, fija blanca, es catóptrica y está á 18<sup>m</sup>,9 sobre la pleamar; alcanza 13 millas en tiempos claros.

Las astas que sostenían las luces se han reemplazado por pirámides cuadrangulares de madera, pintadas de blanco, con linternas de color rojo y levantadas en los mismos sitios que las antiguas astas.

El faro posterior es de 11<sup>m</sup>,5 de altura y el anterior de 9<sup>m</sup>,1. Situación aproximada del faro anterior: 46º 38' 15" N. por 54º 48' 5" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1886, pág. 58.

MAR DEL NORTE

Dinamarca.

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DEL GRAADYB EN JABO DE HIELOS

(Avis aux Navigateurs, núm. 4/19. Paris, 1895.)

Núm. 156, 1895.—Cuando las boyas luminosas del Graadyb no puedan continuar en su sitio á causa de los hielos (Aviso núm. 102/1.414 de 1894), la boya exterior se reemplazará por otra de forma ovoide, pintada de rojo y marcada con la letra O, y la boya de adentro por otra de forma de cigarro, pintada de rojo y marcada con las cifras III 1/2.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia (Suecia).

BANCO AL S. DE STORJUNGFRUN

(Avis aux Navigateurs, núm. 232/1.338. Paris, 1895.)

Núm. 157, 1895.—Se ha encontrado un banco cubierto con 5<sup>m</sup>,6 de agua al S. de la isla Storjungfrun, en 61º 1' 30" N. por 23º 33' 40" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR MEDITERRANEO

Mar Adriático.—Italia.

LUZ DE PEDASO

(Avis ai Naviganti, núm. 3. Génova, 1895.)

Núm. 158, 1895.—Desde el 1.º del corriente se ha puesto en servicio la luz de destellos alternativos, blancos y rojos cada 20 segundos; dicha luz, cuyo plano está á 50<sup>m</sup> sobre el nivel del mar y de alcance de 19 millas, está situada cerca de Aso, á 1/2 milla al S. de Pedaso.

El faro es una torre octogonal adosada á la casa de los toreros y el aparato de 3.º orden.

Situación aproximada: 43º 5' 25" N. por 20º 3' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 90.

Mar Negro.—Danubio.

LUZ ADICIONAL AL FATO DEL MALECÓN N. DE LA BOCA DEL SULINA

(Notice to Mariners, núm. 693. Washington, 1894.)

Núm. 159, 1895.—La comisión europea de Danubio publica el aviso siguiente con fecha 4 de Diciembre último:

Habiendo demostrado la experiencia que con las bajas temperaturas la luz centelleante blanca y verde del malecón del S. experimenta extinciones, se ha establecido un faral adicional de luz fija roja sobre la galería del faro del male-

cón del N.; esta última luz no se enciende más que cuando la centelleante se apaga. En tales casos, esta luz roja indicará el cierre del paso de Salina para los buques que vengán á arriben de la mar, y éstos tendrán que esperar el día para intentar el paso.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 156.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Mar de China (Estrecho de Hainan).

LUZ EN PUNTA LAMKO

(Notice to Mariners, núm. 10. London, 1895.)

Núm. 160, 1895.—El Gobierno de Hong-Kong participa con fecha 15 de Noviembre último, habersé encendido la luz del faro construido recientemente en Lamko, en la primera punta occidental del cabo Western, en la parte S. de la entrada del estrecho de Hainan.

La luz es de 4.º orden, dióptrica, con destellos blancos cada 20 segundos, elevada 20<sup>m</sup>,3 sobre el nivel del mar y de un alcance de 13 millas en tiempos claros.

El faro tiene 19<sup>m</sup>,1 de altura, es de hierro, pintado á fajas horizontales rojas y blancas, con la casa de los toreros de blanco y situada á 230<sup>m</sup> hacia el S. de Lamko.

Situación aproximada: 20º 0' 30" N. por 115º 54' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Grupo 24. — 1.º Febrero 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

NUEVAS BOYAS LUMINOSAS ENTRE PAUILLAC Y EL BEC D'AMBÉS, EN EL GIRONDA

(Avis aux Navigateurs, núm. 10/47. Paris, 1895.)

Francia (Costa W.)

Núm. 161, 1895.—Entre Pauillac y el Bec d'Ambés, en el río Gironda, se han fondeado tres boyas luminosas esteroideas y pintadas de negro, cada una tiene una luz fija roja, elevada 3<sup>m</sup>,25 sobre el mar y de un alcance medio de 3,5 millas. Los aparatos son lenticulares y sus potencias luminosas de una bujía Cárcel.

La primera, llamada boya de Chateau Latour, está situada en el banco Pauillac, en 45º 10' 52" N. por 5º 28' 38" E.

La segunda, llamada boya du Plate (manchón) de Blaye, está situada en el cantil del banco del NW. de este manchón en 45º 7' 25" N. por 5º 30' 50" E.

La tercera, llamada boya de babor de abajo de la pasa de Ambés, está situada en 45º 2' 00" N. por 5º 36' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 2, de 1893, pág. 56.

Portugal.

CAMBIO DEL CARÁCTER DE LA LUZ DE LAS BERLINGAS

(Avis aos Navegantes, núm. 1. Lisboa, 1895.)

Núm. 162, 1895.—Desde el 1.º del actual, la luz de las Berlingas debe mostrar un destello cada dos minutos en lugar de cada tres.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 18.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE BUGIO (DISEMBOCADURA DEL TAJO)

(Avis aos Navegantes, núm. 1. Lisboa, 1895.)

Núm. 163, 1895.—Desde el 1.º del actual, la luz de Bugio debe mostrar un destello cada dos minutos en lugar de cada tres.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 14.

MAR BALTICO

Dinamarca.—Isla de Bornholm.

DOS LUCES DE ENFILACIÓN EN RÖNNE

(Avis aux Navigateurs, núm. 9/40. Paris, 1895.)

Núm. 164, 1895.—En Rönne se han encendido provisionalmente dos luces fijas verdes. La luz anterior, á 13<sup>m</sup>,2 sobre el nivel del mar, está colocada en un poste pintado de blanco de 1<sup>m</sup>,9 de altura, que se halla á 400<sup>m</sup> al S. 31º E. de la luz roja de la colina del puerto; ilumina (la luz anterior) desde el S. al NW. pasando por W. de la luz. La luz posterior, á 35<sup>m</sup>,2 sobre el mar, colocada en un asta pintada de blanco, de 18<sup>m</sup>,9 de altura y situada á 300<sup>m</sup> al N. 87º E. de la luz anterior, ilumina desde el S. 34º E. al N. 11º E., pasando por el W. El alcance de estas luces es de 2 millas y su enfilación sirve para pasar por el N. del rompeolas.

Al mismo tiempo se ha apagado la luz verde que se encendía al SE. de la luz de la colina del puerto.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 126.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia (Costa W.)

SUPRESIÓN DE LAS LUCES DE LOS MUELLES DE LA DÁRSENA DEL PUERTO LIORNA

(Aviso ai Naviganti, núm. 3. Génova, 1895.)

Núm. 165, 1895.—Se han suprimido las dos luces, una roja y otra verde, que se encendían en los muelles de la dársena del puerto de Liorna.

Se avisará cuando se vuelvan a encender.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 56.

DESAPARICIÓN DE LA BOYA LUMINOSA Y DEL FARO FLOTANTE DE SALERNO

(Aviso ai Naviganti núm. 3. Génova, 1895.)

Núm. 166, 1895.—A causa de un temporal se han ido á pique la boya de luz roja que señalaba el extremo del muelle W. en construcción del puerto de Salerno y el faro flotante del banco Manfredi, quedando por este motivo interrumpido el valizamiento de este puerto.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 68.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

LUZ EN EL PUERTO DE ZAPPUNTELLO, EN LA ISLA DE MELADA

(Aviso ai Naviganti, núm. 2. Trieste, 1895.)

Núm. 167, 1895.—Se ha puesto en servicio la luz fija blanca elevada 8<sup>m</sup>,8 sobre el nivel del mar, con un alcance de 5 millas y situada en la punta Vraas, punta NE. del puerto de Zappuntello; la luz está 3<sup>m</sup>,9 sobre el terreno en un canchabro de hierro y colocado 12<sup>m</sup> dentro de la costa (línea de la máxima marea).

Situación aproximada: 44° 15' 50" N. por 21° 00' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 112.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

RESTOS DE BUQUE PERDIDO AL E. DEL BANCO DEL CORACERO

(Notice to Mariners, núm. 11. London, 1895.)

Núm. 168, 1895.—El Comandante de las fuerzas navales inglesas de las costas SE. de la América del Sur, con fecha 24

de Diciembre último, participa que el pailebot italiano *Battistina Ratto* se fué á pique en el canal que hay entre el faro flotante del banco Indio y Montevideo, á 11 millas al N. 89° E. de dicho faro.

Situación aproximada: 35° 8' S. por 50° 41' W.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

Brasil.

LUZ DE PICAQ, EN PERNAMBUCO

(Aviso aos Navegantes. Rio Janeiro, 13 de Noviembre de 1894.)

Núm. 169, 1895.—El aparato de la luz de Picao, cuyo funcionamiento regular se anunció en el Aviso núm. 97/1.349 de 1894, se ha cambiado en dióptrico de 1.<sup>o</sup> orden.

Desde el 15 de Diciembre último la nueva luz debe dar cada 30 segundos dos destellos blancos seguidos de uno rojo. Está á 24<sup>m</sup> sobre el nivel medio del mar y alcanza 20 millas en tiempos claros.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 12.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Febrero de 1895.

Table with columns: Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle ó lugar del fallecimiento, Observaciones. It lists 101 burials with detailed medical and demographic information.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones (50), Hembras (51), and TOTAL (101) across various categories like Enfermedades infecciosas, Aparatos, and Muerte violenta.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Subsecretaría.

Sección de Propiedades.—Minas.

Autorizada por Real orden, fecha 11 del mes próximo pasado, la subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral con destino al servicio de las minas de Almadén, durante el año económico de 1895-96, esta Subsecretaría ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 16 del próximo mes de Marzo, á las tres en punto de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y Delegación de Hacienda en Córdoba,

con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 72.180 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado la cantidad de 3.609 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición.*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el servicio á los precios determinados en la condición 8.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por 100 del importe total del contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 8 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, P. O., José de Villalobos.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

Resoluciones adoptadas de Real orden respecto al personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en el mes de Enero de 1895.

**Estado número 1.**

**BAJAS**

NOMBRES	CATEGORIA Y GRADO	NÚMERO de su clase en el escalafón al ser baja.	FECHA de la baja.	MOTIVO DE LA BAJA (Por fallecimiento, jubilación, sentencia ejecutoria ó expediente gubernativo instruido con arreglo al art. 24 del reglamento, pase á supernumerario ó excedencia.)
D. Joaquín Ferraz y Anglada.....	Jefe de segundo grado.....	3	16	Jubilación.
D. Venancio Fernández de Castro.....	Oficial de primer grado.....	10	16	Jubilación.
D. José María Cuadrado.....	Jefe de segundo grado.....	2	22	Jubilación.

**Estado número 2.**

**ASCENSOS**

FECHA de los ascensos.	NÚMERO de su clase ó grado en el escalafón al ser promovidos.	CATEGORÍA Y GRADO á que pertenecían.	CATEGORÍA Y GRADO á que fueron promovidos.	NOMBRES	VACANTES QUE PRODUCERON los ascensos.
22	1	Jefe de tercer grado.....	Jefe de segundo grado.....	D. Cayo Ortega y Mayor.....	La producida por jubilación de D. Joaquín Ferraz.
22	1	Oficial de primer grado.....	Jefe de tercer grado.....	D. Alejandro Vidal y Díaz.....	La id. por el ascenso de D. Cayo Ortega.
22	1	Oficial de segundo grado.....	Oficial de primer grado.....	D. José Ortega y Rojo.....	La id. por el ascenso de D. Alejandro Vidal.
22	2	Oficial de segundo grado.....	Oficial de primer grado.....	D. Angel Gorostizaga.....	La id. por la jubilación de D. Venancio Fernández.
22	1	Oficial de tercer grado.....	Oficial de segundo grado.....	D. Francisco Palacios y Sevillano.....	La id. por el ascenso de D. José Ortega y Rojo.
22	2	Oficial de tercer grado.....	Oficial de segundo grado.....	D. Manuel Hilario Ríos.....	La id. por el ascenso de D. Angel Gorostizaga.
22	1	Ayudante de primer grado....	Oficial de tercer grado.....	D. Patricio Vizcaino y López.....	La id. por el ascenso de D. Francisco Palacios.
22	2	Ayudante de primer grado....	Oficial de tercer grado.....	D. Lorenzo González Agejas.....	La id. por el ascenso de D. Manuel H. Ríos.
22	1	Ayudante de segundo grado....	Ayudante de primer grado....	D. Manuel Tomás Gil y Flores.....	La id. por el ascenso de D. Patricio Vizcaino.
22	2	Ayudante de segundo grado....	Ayudante de primer grado....	D. Enrique Prugent y Lobera.....	La id. por el ascenso de D. Lorenzo G. Agejas.

NOTA. Los ascensos producidos por la jubilación de D. José María Cuadrado, no corresponden á la relación de este mes.

**ALTAS**

FECHA del alta.	SITUACIÓN en que se hallaba.	CATEGORÍA Y GRADO en que es alta.	NÚMERO de su grado que pasa á ocupar.	NOMBRES	VACANTE QUE PRODUCE el alta.	OBSERVACIONES
22	Supernumerario, con arreglo al art. 23 del reglamento.....	Ayudante de segundo grado.....	57	D. Basilio Agúndez Blanco.....	La producida por el ascenso de D. Tomás Gil y Flores.....	Fué destinado al Archivo provincial de Hacienda de Gerona.
22	Idem.....	Idem.....	9	D. Roque Romo y González.....	La producida por el ascenso de D. Enrique Prugent.....	Fué destinado á la Biblioteca Universitaria de Oviedo.

**Estado número 3.**

Traslaciones acordadas por la Dirección general de Instrucción pública en dicho mes.

NOMBRES	CATEGORÍA Y GRADO	ESTABLECIMIENTO en que servía.	ESTABLECIMIENTO á que fué destinado.	FECHA de la traslación.	MOTIVO DE LA MISMA
D. Joaquín González y Fernández.....	Oficial de segundo grado.....	Archivo Central de Hacienda...	Biblioteca Universitaria de Valladolid.....	18	Permuta.
D. Gumersindo Marcilla y Sapela.....	Ayudante de segundo grado....	Biblioteca Universitaria de Valladolid.....	Archivo Central de Hacienda...	18	
D. Ricardo Hinojosa y Naveros.....	Oficial de segundo grado.....	Biblioteca Universitaria de Madrid.....	Biblioteca Nacional.....	28	Por razón del servicio, á propuesta de la Junta facultativa del Cuerpo.
D. Francisco Fernández Alonso.....	Oficial de primer grado.....	Biblioteca Nacional.....	Biblioteca Universitaria de Madrid.....	28	Idem.
D. Domingo Blesa y Marqués.....	Oficial de segundo grado.....	Archivo provincial de Hacienda de Valencia.....	Biblioteca Nacional.....	28	A su instancia, de conformidad con lo propuesto por la Junta.
D. Angel Stor y Redondo.....	Oficial de tercer grado.....	Registro general de la Propiedad intelectual.....	Archivo Biblioteca del Ministerio de Ultramar.....	28	Por razón del servicio, á propuesta de la Junta.
D. Atanasio Tomillo.....	Oficial de primer grado.....	Archivo general de Simancas...	Biblioteca Universitaria de Valladolid.....	28	Idem.
D. Ricardo Gómez Sánchez.....	Ayudante de primer grado.....	Biblioteca Universitaria de Oviedo.....	Archivo general de Simancas...	28	A su instancia, de conformidad con lo propuesto por la Junta.

Madrid 5 de Enero de 1895.—Conforme.—El Director general, Vincenti.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID—PROVINCIA DE VIZCAYA

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

NÚMERO DE ORDEN	Anti- güedad.	Mérito.	NOMBRES	PUEBLOS	TIEMPO DE SERVICIO hasta 30 de Junio del presente año.			CASOS en que están comprendidas las Maestras meritorias.
					Años.	Meses.	Días.	
			<b>Primera clase</b>					
			CON 125 PSETAS					
1	2		Doña Jacinta Ajuria.....	Ochandiano.....	38	10	»	»
3	4		Dámasa Zugasti.....	Durango.....	24	7	4	Primero y segundo.
			Adelaida Díez Canseco.....	Bilbao.....	38	6	19	»
5			Natalia Jáuregui.....	Begoña.....	29	6	»	Segundo y quinto.
			Juana de la Encina.....	Begoña.....	36	3	»	»
			<b>Segunda clase</b>					
			CON 75 PSETAS					
7	6		Doña Crisanta Orusta.....	Bilbao.....	25	8	6	Segundo y quinto.
	8		Fermina Arriaga.....	Busturia.....	35	5	23	»
9			Josefa P. Manso.....	Zalla.....	27	7	23	Segundo y tercero.
	10		Sebastiana Bilbao.....	Villaro.....	30	11	7	»
11			Ana María Molinero.....	Bilbao.....	12	5	26	Segundo y tercero.
	12		Josefa Gordejuela.....	Guecho.....	30	5	16	»
			Matilde Núñez.....	Guecho.....	16	5	24	Segundo.
			<b>Tercera clase</b>					
			CON 50 PSETAS					
13	14		Doña Florencia San Miguel.....	Baracaldo.....	30	5	12	»
15			Dámasa Bórica.....	Arrieta.....	23	1	13	Tercero.
16			Atilana de la Encina.....	Erandio.....	30	5	6	»
17			Facunda Aguinaga.....	Mallaria.....	21	3	»	Tercero.
18			Tomasa Barañano.....	Sopuerta.....	30	5	2	»
19			Carmen Uruburu.....	Arcentales.....	20	3	6	Segundo y quinto.
20			Francisca Eguiluz.....	Baracaldo.....	30	4	28	»
21			Magdalena Hernando.....	Guernica.....	27	7	13	Segundo.
22			Martina Larrañaga.....	Bérriz.....	29	11	28	»
23			Timotea Izaguirre.....	Gordejuela.....	25	6	6	Segundo.
24			Anora Múgica.....	Bermeo.....	29	6	6	»
25			Teresa Ansorena.....	Guecho.....	21	8	5	Segundo.
26			Raimunda F. Monge.....	Rigoitia.....	28	11	26	»
27			Cecilia Linaza.....	Lemona.....	26	10	1	Tercero.
28			Clotilde Arrese.....	Lanestosa.....	28	9	2	»
29			Inés F. Begoña.....	Lequeitio.....	10	»	4	Quinto.
30			Francisca Naverán.....	Bilbao.....	28	8	13	»
31			Isidora Ariño.....	Ceánuri.....	12	9	24	Tercero.
32			Eloisa M. Escauriaza.....	Deusto.....	28	7	»	»
33			Josefa L. Azpegorta.....	Guecho.....	30	5	20	Segundo.
34			Evarista M. Escauriaza.....	Deusto.....	28	7	»	»
35			Elisa Jimeno.....	Portugalete.....	18	3	22	Segundo.
36			Josefa Larrea.....	Musques.....	28	6	17	»
37			Josefa Cagigas.....	Carranza.....	27	»	7	»
			Santiago Tellería.....	Ea.....	25	8	»	»
			<b>Cuarta clase.</b>					
1			Doña María Goicolea.....	Ceánuri.....	25	7	26	»
2			Rita Undabarrena.....	Larraberúa.....	22	11	25	»
3			Micaela Sampértegui.....	Arrazúa.....	22	5	17	»
4			Librada González.....	Cortézubi.....	20	10	2	»
5			Joaquina Garay.....	Carranza.....	20	4	»	»
6			María Sagarbarria.....	Mundaca.....	20	3	13	»
7			Francisca Morales.....	Múgica.....	18	4	20	»
8			Rufina Arguinzonis.....	Dima.....	16	»	8	»
9			Encarnación García.....	Berciatúa.....	15	7	21	»
10			Josefa de la Varga.....	Carranza.....	13	7	20	»
11			María Pérez Lazarraga.....	Vedia.....	13	1	9	»
12			Timotea Eguiguren.....	Lezama.....	13	»	23	»
13			Carmen Ruiz.....	Trucios.....	12	11	18	»
14			Serapia Ubago.....	Lejona.....	12	11	15	»
15			Carzen Mendietá.....	Yurre.....	12	7	8	»
16			Elvira Ramos.....	Valmaseda.....	12	7	5	»
17			María Torralba.....	Yurreta.....	12	7	2	»
18			Irene Asteasu.....	Zamudio.....	12	6	10	»
19			Leonor Elías.....	San Salvador.....	12	2	»	»
20			Ignacia Landeta.....	Arteaga.....	11	9	16	»
21			Polonia Ruiz.....	Sestao.....	11	9	14	»
22			Elisa Delgado.....	Marquina.....	11	7	16	»
23			Micaela Arrupe.....	Erro.....	11	»	26	»
24			Josefa Gorrichátegui.....	Arrigorriaga.....	10	10	10	»
25			Dolores Begoña.....	Castillo y Elejabaitia.....	10	9	7	»
26			Gumersinda H. Arana.....	Mañaria.....	10	9	»	»
27			Elvira López.....	San Salvador.....	10	8	5	»
28			Magdalena Sendra.....	Bilbao.....	10	5	6	»
29			Margarita Rubio.....	Zaldúa.....	10	4	21	»
30			Alejandra González.....	Górliz.....	10	1	»	»
31			Inocencia García.....	Bilbao.....	10	»	»	»
32			Concepción Arandia.....	Maruri.....	9	11	27	»
33			Dionisia Arano.....	Gamiz.....	9	6	7	»
34			Baldomera García.....	Galdacano.....	9	5	12	»
35			Catalina Gibaja.....	Santurce.....	9	4	24	»
36			Hermenegilda Durana.....	Ibárruri.....	9	»	20	»
37			Asunción Goarrocena.....	Meñaca.....	9	»	11	»
38			Luisa Zurigaray.....	Morga.....	9	»	2	»
39			Josefa Eguino.....	Ermua.....	7	11	28	»
40			Concepción Zaldúa.....	Urduiz.....	7	8	26	»
41			Matilde Viscalaza.....	Luján.....	6	8	21	»
42			Barbara Ozollo.....	Blanchove.....	6	5	11	»
43			Olegaria Orbe.....	Gatica.....	5	11	16	»

(1) Véase la Gaceta de ayer.

NÚMERO DE ORDEN		NOMBRES	PUEBLOS	TIEMPO DE SERVICIO hasta 30 de Junio del presente año.			CASOS en que están comprendidas las Maestras meritorias.
Antigüedad.	Mérito.			Años.	Meses.	Días.	
44		Doña Andresa Cortina.....	Erandio.....	5	5	21	»
45		Victorina Sierra.....	Durango.....	5	5	»	»
46		Felisa Zapater.....	Mendata.....	5	1	11	»
47		Victoria Lasala.....	Bilbao.....	5	»	»	»
48		Pompeya García.....	Forna.....	4	10	14	»
49		Luisa A. Echevarría.....	Canarruza.....	4	9	25	»
50		Teodora Portillo.....	Bilbao.....	4	8	26	»
51		Casilda Rodríguez.....	Bermeo.....	4	7	22	»
52		María Francisca Bengoa.....	Echevarría.....	4	7	»	»
53		Venancia Arandia.....	Orozco.....	4	5	24	»
54		María Ariznavarreta.....	Elorrio.....	4	5	20	»
55		Melchora López.....	Echano.....	4	2	16	»
56		Pilar Apecechea.....	Ipatar.....	4	2	15	»
57		Vicenta Lorenzo Ortiz.....	Portugalete.....	4	»	»	»
58		Justa Basabe.....	Galdames.....	4	8	15	»
59		Teodora Bengoa.....	Ubidea.....	3	3	18	»
60		Juliana S. Endeiza.....	Begoña.....	3	3	»	»
61		María López Gordo.....	Baracaldo.....	3	»	16	»
62		Venancia A. Echaurren.....	Galdames.....	3	»	2	»
63		Mónica Arámburu.....	Sondica.....	2	11	12	»
64		Juliana Beascochea.....	Sopelana.....	2	10	8	»
65		Tomasa Apecechea.....	Ajangiz.....	2	10	8	»
66		Irene Basabe.....	San Salvador.....	2	8	16	»
67		María Concepción Gómez.....	Amorevieta.....	2	6	»	»
68		Eufemia Arzubiaga.....	Izurza.....	2	2	8	»
69		Pía Arsuaga.....	Munguía (V.).....	2	»	18	»
70		Nicolasa Ozollo.....	Ibarranguelúa.....	1	6	9	»
71		María Berasategui.....	Bilbao.....	1	4	15	»
72		María Guerricogaitia.....	Guizaburuaga.....	1	3	25	»
73		Encarnación Mendieta.....	Aranzazu.....	1	2	10	»
74		Juliana Alvarez.....	Plencia.....	»	4	25	»
75		Pascuala Madariaga.....	Bilbao.....	»	4	»	»
76		Juliana Aguirrezabala.....	Bilbao.....	»	3	1	»
77		Escolástica Capstillo.....	Abadiano.....	»	2	18	»
78		Julia Cignal.....	Orozco.....	»	»	16	»
79		Casta López Elías.....	Valmaseda.....	»	»	5	»

NOTA. Corresponden á la cuarta clase todas las demás Maestras de esta provincia que no figuran en este escalafón y que desempeñan en propiedad Escuelas públicas.

**Dirección general de Instrucción pública.**

*Orden circular.*

Habiéndose consultado á esta Dirección general acerca de la Real orden de 31 de Diciembre de 1894 para la aplicación de las reglas establecidas en el dictamen del Consejo de Instrucción pública sobre la enseñanza de la Gimnástica, participo á V. S. que los extremos contenidos en el referido dictamen deben ser interpretados en la forma siguiente:

1.ª Los derechos que devengarán los Profesores de la asignatura, según la regla 6.ª de aquellas disposiciones, serán tercera parte de cada inscripción (de 250 pesetas), puesto que dicha regla determina que estos derechos han de ser iguales á los que percibirían si se realizasen exámenes, y las otras dos terceras partes las percibirá el Director del Instituto en calidad de dista por la visita á que se halla obligado, según el párrafo tercero de la citada regla 6.ª, ó el Catedrático en quien delegue para cumplir este servicio de inspección.

2.ª Iguales derechos percibirán los Profesores de Gimnástica por el V.º B.º en los certificados de los alumnos libres; éstos deberán demostrar cumplidamente que han seguido la enseñanza en Gimnasios particulares ó públicos, mediante documento bastante para satisfacer al Profesor de la asignatura y al Director del Instituto.

3.ª Las certificaciones expedidas por los Profesores á sus alumnos oficiales para obrar sus efectos dentro de los establecimientos respectivos, se expedirán en forma de oficio, en papel simple ó en modelo impreso, con el sello de la Secretaría del establecimiento y sin derechos. Los certificados de los Profesores de Gimnasia de los Colegios incorporados serán expedidos en igual forma, y asimismo sin derechos, y en cuanto á los alumnos libres deberán extenderse en papel de 2 pesetas, con los derechos correspondientes para el Profesor oficial.

4.ª En el presente curso no abonarán derechos de inscripción sino los alumnos de primer año, por la excepción de matrícula hecha en favor de los restantes en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894.

5.ª En el presente curso tampoco se exigirá á los alumnos libres certificación de más de un año de prácticas de Gimnástica, y en lo sucesivo presentarán certificado de tres años, debiendo hacer notar que la prohibición de simultaneidad á que se refiere la regla 7.ª no es aplicable sino á los alumnos oficiales ó privados, únicos que se educan ó instruyen bajo la dirección oficial.

6.ª Por el presente curso no se harán obligatorias las prácticas de Gimnástica á mayor número de horas que las fijadas por las disposiciones vigentes, ampliándose en el curso próximo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1894, según dictamen del Consejo de Instrucción pública.

7.ª Queda reducidos á tres los cursos de Gimnástica, con arreglo al referido dictamen y Real orden citada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señores Rectores de las Universidades.—Sres. Directores de los Institutos.

*Universidades.*

En cumplimiento de lo mandado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, queda constituido en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública Excelentísimo Sr. D. Julián Calleja.

Vocales, D. Federico Olóriz, D. Francisco Herrero Blanco, D. Pedro Urraca, D. Florencio Castro, D. Juan Ustáriz y D. Jesús Novoa, y suplentes, D. Marcelino B. Berbieta y Don Ramón Jiménez.

Los aspirantes presentados son: D. Rafael Molla y Rodrigo, D. Joaquín Segarra y Llorens, D. Miguel Sloker de la Pola, D. Luis Gonzaga Moreno Sifügo, D. Federico Murueta Goyena y Basabé, D. Florencio Porpeta y Llorente, D. León de Solís y Claras, D. Vicente Lafuerza y Erro, D. José de Pazo y Fernández y D. Francisco Soler y Garde, quedando este último excluido de esta oposición por no haber acompañado el programa á su instancia, según está prevenido; los demás aspirantes han justificado su aptitud legal.

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del puente sobre el río Piedra, en la carretera de Tortuera á Daroca, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 39.667 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del puente sobre el río Piedra, en la carretera de Tortuera á Daroca, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 39.667 pesetas 62 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 2.º y 3.º de la primera Sección de la carretera de la de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar á Villanueva del Duque, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 148.783'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 2.º y 3.º de la primera Sección de la carretera de la de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar á Villanueva del Duque, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 148.783'09 pesetas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Aguas.*

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Rovira, como Director gerente de la Sociedad propagadora del gas de Barcelona, para establecer una cañería en el cauce de la riera Tiana, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se situará la cañería á un metro 50 centímetros bajo el nivel del cauce de la riera y ocupando el centro del mismo en los trayectos en que su ancho sea mayor de seis metros; en aquellos en que el ancho sea menor, se emplazará lateralmente, de modo que quede latitud suficiente para no interrumpir el tránsito que se verifica por la misma riera.

2.ª La apertura de la zanja y colocación de la cañería se harán por tramos sucesivos, cuya longitud será la conveniente para no interrumpir en ningún caso el tránsito público.

3.ª Para la apertura de las zanjas, relleno y consolidación

de las tierras, así como para la reposición del terreno natural de la riera, se atenderá a la sociedad concesionaria a las prescripciones que dicte el Ingeniero Jefe de la provincia, bajo cuya inspección se ejecutarán los trabajos, y al que se dará cuenta de las fechas de su comienzo y terminación.

4.ª El plazo para empezar las obras será de tres meses, y la ejecución no durará más de uno.

5.ª La sociedad concesionaria deberá desplazar a su costa la cañería, siempre que, por cualquier motivo, conviniere a los intereses del cauce, sin derecho a reclamación alguna y dentro del plazo que se le señale.

6.ª Cuando la sociedad concesionaria quiera establecer ramales transversales en la riera, deberá solicitarlo de la Jefatura de Obras públicas, refiriendo su emplazamiento a los planos de la presente concesión y sujetándose a las condiciones que le imponga. Igual solicitud formulará para las reparaciones que necesite realizar, pudiendo verificar estas últimas, en los casos urgentes, mediante aviso al funcionario subalterno encargado de la inspección de la carretera.

7.ª Será de cuenta de la empresa concesionaria la reparación de los perjuicios que se ocasionen al cauce por la instalación de la cañería.

8.ª Esta concesión se entiende hecha, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.»

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador de Barcelona.

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

*Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894 (1).*

16.248. Los Sres. Buckland (Horacio Esteban) y Wickland (Luis Felipe), domiciliados en los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la disposición de un lapicero provisto de una hoja cortante y de una goma para borrar.

Expedida en 23 de Octubre de 1894.

16.249. Los Sres. Giffard (Pablo) Boncay (León Juan María) y Fencher (Emilio), domiciliados en Francia, patente de invención por veinte años por una máquina de aire frío aplicable a la fabricación del hielo, a la conservación de las carnes y otras sustancias y demás aplicaciones.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.250. D. Carl Asel Freihew von Maltzahn, patente de invención por veinte años por una envoltura para el cultivo de los espárragos.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.252. D. José María Puerta y González, domiciliado en Azpeitia, patente de invención por veinte años por un sistema en reglas llamadas Rayadoras.

Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.253. Mr. Lea Eliassan, domiciliado en París, patente de invención por veinte años por un sistema de encendedor eléctrico para mecheros de gas.

Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.255. Mr. Rene Auguste, Sevilla de Mustafa (Argel), patente de invención por veinte años por un aparato destinado al blanqueo de los vinos pardos, llamado el Instantáneo.

Expedida en 31 de Octubre de 1894.

16.256. Pneumatic Tyre Company Limited, domiciliada en Dublín (Irlanda), patente de invención por veinte años por mejoras en válvulas.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.257. Pneumatic Tyre Company Limited, domiciliada en Dublín (Irlanda), patente de invención por veinte años por ruedas para velocípedos y otros vehículos.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.258. Pneumatic Tyre Company Limited, domiciliada en Dublín (Irlanda), patente de invención por veinte años por mejoras en llantas elásticas para las ruedas de velocípedos y otros vehículos.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.259. Pneumatic Tyre Company Limited, domiciliada en Dublín (Irlanda), patente de invención por veinte años por mejoras en llantas neumáticas.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.261. Louis Hiermau-Raguet, domiciliado en Braine le-Comte (Bélgica), patente de invención por veinte años por un motor hidráulico de gran rendimiento por corriente de agua sin caída.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.262. D. Lorenzo Vila, de la Habana, patente de invención por veinte años por un quemador de calefacción de alcohol u otros líquidos volátiles aplicables a usos domésticos ó industriales y a todos los demás en que pueda usarse la calefacción.

Expedida en 8 de Noviembre de 1894.

16.263. D. Vicente Satorre y Frau, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un marchamo.

Expedida en 23 de Octubre de 1894.

16.265. Vitalis Schlimbach, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico de hacer e imprimir sacos de papel con fondo cuadrado por medio de una máquina especial.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.266. Vitalis Schlimbach, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para hacer sacos rectangulares de papel con ambos lados plegados hacia dentro por medio de una máquina especial.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.267. Mr. Ebeu Movdy Bointon, domiciliado en West-Newburg (Estados Unidos), patente de invención por diez años por un sistema mejorado de ferrocarril eléctrico.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.269. El Sr. Hoefalmayr (Carlos), domiciliado en Alemania, patente de invención por veinte años por un asiento higiénico para excusados.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.271. D. Adolphe Masson, patente de invención por veinte años por un nuevo revestimiento para mizas, tableros, entrepaños, etc., pudiendo servir para la fabricación de tableros decorativos fijos ó móviles, llamado cincmosaico.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.273. D. Pedro Palau, patente de invención por cinco

años por un procedimiento fabricación de almadrado, imitación a minerales esponjosos.

Expedida en 8 de Noviembre de 1894.

16.275. La Sociedad Antiseptas, producto Company L., patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial bloque ó velo sulfuro hidrargírico desinfectante.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.276. D. Francisco Pons y Sans, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de curtido electro tánico, denominado sistema Pons Sans.

Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.277. Los Sres. P. Torradadilla é Hijos, patente de invención por cinco años por un procedimiento fabricación de extractos curtiertes ó tintóreas de voldon, mate, zumaque y corteza de pino.

Expedido en 8 de Noviembre de 1894.

16.278. Sres. Hijos de José Janer y Vidal, Sociedad en comandita, patente de invención por cinco años por un procedimiento tejido y bordado de tela con una misma máquina.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.280. Mr. Francois Dupont, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento de depuración de jugos azucarados por medio del ácido sulfuroso anhídrido y de la barita.

Expedida en 16 de Noviembre de 1894.

16.281. Henry Hungerford Boyles, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento y aparatos empleados en el tratamiento de las fibras del ramio y otros semejantes para fines comerciales.

Expedida en 16 de Noviembre de 1894.

16.282. Jhon Frederick Seyfried, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en los medios de conservar frutas, legumbres y hortalizas.

Expedida en 16 de Noviembre de 1894.

16.283. Eben Moody Boynton, de Mest Newburg (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los motores eléctricos.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.285. Mr. William Oscar Robbins, New York (Estados Unidos), patente de invención por diez años por un nuevo aparato destinado al tratamiento de sustancias que contienen cuerpos grasos.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.287. El Sr. Takamine Jokichi, de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la producción del Tako koji Tako-Moyashi, Taka-Moto, Diostacis, Taka-Coji, Enzimo diastásico y Fermento-Jaca-Coje, así como en el método de conversión de sus sustancias amiláceas en azúcar y en la preparación de licores alcohólicos y mezclas de fermentos alcohólicos para uso de varias artes ó industrias.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.288. Mr. Thomas Graney, de Bay (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en secadores para secar sal y otras sustancias.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.289. Mr. Thomas Graney, de Bay (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras evaporadoras de sal.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.292. Mr. Lament Christ, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento y aparato para la extracción completa de los jugos azucarados de la caña de azúcar y de su hogar.

Expedida en 20 de Noviembre de 1894.

16.294. The Singer Manufacturing y Compañía, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de coser de doble pespunte.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.295. D. Eladio Mascano y Mascano, de Eibar, patente de invención por veinte años por la máquina titulada Markana por el movimiento continuo que consiste en andar la máquina por sí sola.

Expedida en 26 de Noviembre de 1894.

16.296. D. Antonio Sarmiento y Martínez de Velasco, de San Fernando (Cádiz), patente de invención por veinte años por una válvula obturadora para impedir el escape de gases por los fogones y alojamientos de las agujas en los cañones y demás armas de fuego.

Expedida en 31 de Octubre de 1894.

16.297. Mr. Chaimsonovitz Prosper Eliason, de Londres, patente de invención por veinte años por un contador eléctrico perfeccionado.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.298. Los Sres. J. Kendall, et Son Strasford-ou-Avon (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de una nueva materia colorante.

Expedido en 14 de Noviembre de 1894.

16.300. D. Joao Faustino Cardoso Pereira y D. Alfredo Ribeira, de Lisboa, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial consistente en unas plantillas de cartón impermeable para ser adaptadas al calzado común.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.302. Henri Carbonell, de Bruselas, patente de invención por veinte años por un micrófono mejorado que funciona a gran distancia con ó sin bobina de inducción.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.303. Mr. George John Castor, de Newcastle-on-Tine (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en tubos para torpedos a bordo de los barcos.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.305. Mr. Adolf Feer y la Société Fabriques de Produits Chimique de Jhann et Mulhous, de Mulhouse el primero y de Jhann el segundo (Alsacia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la preparación de sales diazoicas estables.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.306. D. Eñás Martínez Lechón, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento industrial consistente en un almanaque anunciador que se denomina calendario industrial con bloques anunciadores.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.327. Los Sres. Walker, menor (Guillermo), Wilkuis (Francisco Ricardo) y Lones Jaber, de Inglaterra, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en las pilas voltaicas primarias.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.329. D. José Antonio Pelayo y Rubio, de Provençio Cuena, patente de invención por veinte años por una máquina para hacer trenzas de cáñamo y de yute sin torcer.

Expedida en 31 de Octubre de 1894.

16.333. D. Manuel Fernández de la Peña, de Sevilla, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los refrigeradores mecánicos.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.336. D. Federico Eschwind, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por el producto industrial trencillas, cintas ó cordones con un errete de metal en un cabo y un alfiler imperdible en el otro, para atar ó abrochar el calzado, corsés y otras prendas de vestir.

Expedida en 28 de Octubre de 1894.

16.337. Mr. Jean Puypeyroux, de Montgrier (Francia), patente de invención por veinte años por un alambique de destilación y rectificación continuas y simultáneas.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.338. D. Pedro Figueras, de Rades (Francia), patente de invención por veinte años por una nueva bota.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.339. The Mining aud Dredging Power Company, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de dragar.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.340. The Mining and Dredging Power Company, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de máquina pneumática de vapor.

Expedida en 12 de Noviembre de 1894.

16.341. D. Rudolf Schicht, Aussig (Bohemia), patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para usar cuerpos que en estado caliente forman líquidos espesos.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

16.342. D. Carlos Elgueta, patente de invención por veinte años por un nuevo bielo de longitud variable aplicable a toda clase de velocípedos.

Expedida en 14 de Noviembre de 1894.

(Se continuará.)

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR

##### Ordenación de pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y concedido el derecho a percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar a realizar el cobro de los correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre del año último y Enero del corriente, respectivamente, todos los días laborables desde el 9 al 23 del actual, de una a cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que los expresados haberes han sido remesados, los de Puerto Rico y Filipinas, con el quebranto de giro de 4250 y 5707 por 100, respectivamente, equivalente a una pérdida en los mismos haberes líquidos de 29'83 y 36'34 por 100; y los de Cuba con el beneficio por igual concepto de 1'25 por 100.

Madrid 8 de Febrero de 1895.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 11 del actual, de doce a cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Diciembre último para los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1893-94, y continuará a las mismas horas en los días 12 y 13 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

##### Tribunal de oposiciones

a la plaza de Ayudante de las cátedras de Historia Natural, vacante en la Universidad de Barcelona.

El opositor D. Eugenio Aulet y Soler se servirá presentarse el día 1.º de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos de la Universidad, para practicar el primer ejercicio.

Barcelona 1.º de Febrero de 1895.—El Presidente del Tribunal, José Ramón de Luanco.

##### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

##### CENTRAL

New York.—Sylvester, sin señas.

Reus.—Flores, ídem.

Málaga.—Romualdo Hurdisan, Montero, 23.

Avilés.—Alfredo Rodríguez, plaza Cebada, cajón 151.

París.—Alaya Madrid, sin señas.

San Roque.—Gertrudis Negrosita, Tudescos, 45.

Escorial.—Francisco Coronel, Montero, 17.

Idem. F. C.—José, Clavel, 6, segundo derecha.

Orense.—Benito Rodríguez, Puertas, 20, principal.

Toledo.—José Muro, travesía de San Mateo, 21 ó 29.

##### ESTE

Valladolid.—Victoriano Perdiguero, Recoletos, 16.

##### NORTE

Colmenar de Oreja.—José Pérez, Escuela general de Artes, Palafox, 14.

Cáceres.—Baltasar Flores Mogollo, Fuencarral, 100.

Firence.—Gaspar Dates, calle de la Florida, 2, Madrid.

##### NOROESTE

Castropol.—José Ramón de Suanco, Mendizábal, 11, principal.

##### OESTE

Sigüenza.—Jacinto Vicente, Almendro, 39, tercero.

Jaén.—Martinyg Valverde, Sacramento, 7, bajo.

Madrid 8 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.

Lista de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la patente á que se refiere el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, con expresion del número y clase de cada una de ellas, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del citado Real decreto.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES Y APELLIDOS, Clase de la patente, Número de la misma. Lists medical professionals across various towns like Abarca, Abia de las Torres, Aguilar de Campoo, etc.

Palencia 24 de Noviembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, F. Navas Vilafrias.

2872—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 73 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual dará principio el

domingo próximo 10 del corriente, á las nueve de la mañana, y continuará en los días que respectivamente señalen los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos de esta capital. Dicha operación se efectuará en los locales que á continuación se expresan.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Conde de Romanones.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios del Alamo, Amaniel, Argüelles, Bailén, Conde Duque, Florida, Leganitos, Platerías, Quiñones y Vergara.—Calle de Felipe V, Conservatorio.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Colón, Corredera, Daoiz, Dos de Mayo, Escorial, Estrella, Pex, Pizarro, Pozas y Rubio.—Tenencia de Alcaldía, Corredera Baja, núm. 41.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios de Abada, Arenal, Bordadores, Descalzas, Espejo, Isabel II, Jazometrizo, Postigo, Puerta del Sol y Silva.—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Angeles, núm. 1, principal.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios de Barco, Beneficencia, Colmillo, Chamberí, Desengaño, Fuencarral, Hernán Cortés, Pelayo, San Bárbara y Valverde.—Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm. 18.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de Alcalá, Almirante, Belén, Caballero de Gracia, Libertad, Morzorra, Plaza de Toros, Reina, Salamanca y San Marcos.—Casa de la Moneda, Salón de sorteos.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios del Angel, Carrera, Cervantes, Cortes, Cruz, Gobernador, Huertas,

Lobo, Príncipe y Retiro.—Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Ave María, Cañizares, Delicias, Ministriles, Olivar, Primavera, Santa Isabel, Torrecilla y Valencia.—Calle de Atocha, 104 y 106, Colegio de San Carlos, primera cátedra.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios de Cabestros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Encomienda, Huerta del Bayo, Peñón, Peñuelas, Provisiones y Rastro.—Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestros, números 10 y 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de Aguas, Arganzuela, Calatrava, Cebada, Don Pedro, Humilladero, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Solana y Toledo.—Calle de las Tabernillas, núm. 6, Colegio de niños.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios de Carreras, Cava, Concepción, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puente de Segovia, Puerta Cerrada y Segovia.—Calle Imperial, 10, principal, salón de subastas.

## SECRETARÍA

## Beneficencia municipal.

Cumpliendo lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 30 de Enero último, se anuncia la provisión de 10 plazas de Médicos numerarios, aspirantes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, mediante oposición pública, que se verificará entre los Profesores supernumerarios del mismo que deseen optar a ellas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del reglamento por que se rige el expresado Cuerpo.

El plazo de la firma a esta oposición será desde que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el 4 de Marzo próximo, pudiendo los señores aspirantes llenar este requisito previo en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el último de los referidos anteriormente, de una a tres de la tarde, donde además estará expuesto el programa de los ejercicios de que ha de constar la mencionada oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 8 de Febrero de 1895.—El Secretario general, Francisco Rusano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Jerónimo Castro Monzón, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 19 de Enero, señalando el día 12 del corriente, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Villila, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Oficial de Sala, José Almirante. J—602

## AOIZ

D. Joaquín María Aldar y Jaurrieta, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, ejerciente la jurisdicción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de Matías Irdaburu Auzqui, natural de Valcarlos, de treinta y siete años de edad, zapatero, hijo legítimo de Martín de María, el cual falleció el día 1.º del actual en dicha villa de Valcarlos a consecuencia de las lesiones que le fueron causadas el día 30 de Diciembre último, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia, sito en la cárcel del partido, al objeto de ofrecerle la causa que con motivo de tal hecho me hallo instruyendo, por si quieren mostrarse parte en ella, y manifiesten si aceptan o renuncian a la indemnización civil de perjuicios que en su caso pueda corresponderles; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 29 de Enero de 1895.—Joaquín María Aldar.—Por mandato de S. S., José María M. Espronceda. J—620

## ARANDA

D. Rafael de la Haba, Juez de instrucción de esta villa de Aranda y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre robo asesinado a D. Bartolomé Quintana, vecino que fué de Nava, perpetrado en la noche del 9 al 10 de Febrero de 1888, en cuya causa he acordado dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los funcionarios de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión a este Juzgado, en calidad de presos, de Carlos Gómez Abad y Leoncio Gómez Abad, alias Cerveras, vecinos de Fuentecén, y en la actualidad de ignorado paradero; pues en ello está interesada la buena administración de justicia.

Dado en Aranda a 25 de Enero de 1895.—Rafael de la Haba.—Por su mandato, Laureano García. J—621

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Mariano Oiz y Obornos, Juez municipal encargado del despacho del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre contrabando de tabaco, se cita y llama al rematado Benito Santandreu Plana, de treinta y un años de edad, soltero, natural de la parroquia de la Cort, vecino de Gironella, partido judicial de Berga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro

del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad a sufrir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Asimismo se encarga a las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan a la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido disponer su conducción a las referidas cárceles, a mi disposición.

Dado en Barcelona a 29 de Enero de 1895.—Mariano Oiz y Obornos.—Por su mandato, Pablo Alegre, Escribano. J—576

## BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario contra Higinio Huguero, Joaquín Domínguez y otros vecinos de Raigada, distrito de Manzanada, partido de Irives, por allanamiento de morada y robo a Bartolomé Domínguez del Bao, distrito del Bollo, en este partido, ha dictado auto con fecha 31 de Diciembre del año último, declarando terminado aquél, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara terminado este sumario, el que se remita a la Audiencia provincial previo emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de diez días se personen en forma ante aquella Superintendencia a usar de su derecho, librándose para que tenga efecto el nombrado emplazamiento exhorto al Sr. Juez de Irives, con inserción de la parte dispositiva de este proveído.»

No habiendo podido tener efecto la notificación y emplazamiento personal por hallarse ausentes, sin que conste su paradero de algunos de los procesados, por providencia de esta fecha se acordó notificar y emplazar a aquéllos a medio de cédula inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado, se notifica y emplaza a Higinio Huguero Rodríguez, Bernardino Rodríguez García, Jeolindo Fernández Domínguez y Alfredo Caneda Rodríguez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante la Audiencia provincial de Orense, a donde se remite el sumario a más del derecho de que se crean asistidos; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Barco de Valdeorras 1.º de Febrero de 1895.—El Secretario, Antonio Conde. J—600

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Milano Soria Vaquero, vecino que fué de Fermoselle, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que contra él se instruye por haberse ausentado de su domicilio abandonando el destino de Agente ejecutivo de este partido; apercibido que de no realizarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial, que procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago a 29 de Enero de 1895.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, Hermenegildo Pérez. J—623

## BILBAO

D. Florencio Salcedo, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juana Valdés y Jiménez, de diez y siete años de edad, de estado soltera, natural de Echazondo (Guipúzcoa), de profesión su sexo, vecina que fué de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que sobre hurto se le sigue en unión de otros, y recibirla la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la Juana Valdés, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 31 de Enero de 1895.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Ante mí, Pedro de Orús. J—601

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Evaristo Goicoechea y Larraga, de veinte años de edad, hijo de Agustín y de Pía, de estado soltero, natural de Bermeo, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de un saco de avena; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Evaristo Goicoechea, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 31 de Enero de 1895.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Ante mí, Julio Enciso. J—602

## BOLTAÑA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de Boltaña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Lalueza Lascorz, de treinta y cuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Benito y María, natural de Gerve y Griebal, en esta provincia, con instrucción, ha sido ya penado anteriormente, y cuyas señas personales al final se expresan, para que inmediatamente se presente en la cárcel de esta villa a extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Huesca en causa instruida contra el mismo en este Juzgado sobre amenazas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado Manuel Lalueza Lascorz, y caso de obtenerlo disponer su con-

ducción a la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Dada en Boltaña a 30 de Enero de 1895.—Manuel Dacal.—Por mandato de S. S., Tomás Salinero.

## Señas personales de Manuel Lalueza Lascorz.

Estatura regular, ojos garzos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, barba poblada; viste pantalón, chaqueta y chaleco de patén, boina azul a la cabeza, alpargatas a lo miñón y lleva larga la barba. J—624

## BRIBIESCA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de la ciudad de Bribiesca y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se han presentado por los albaceas testamentarios D. Agapito Araco Ramírez, D. José y D. Victoriano Movilla del Val las operaciones de testamentaria a bienes de Doña Benita del Val y Diez, natural y vecina que fué de esta ciudad, de la provincia de Burgos, para su aprobación judicial; y se hace saber al cónyuge superviviente D. Telesforo Castro y Martínez, de ignorado paradero, que dichas operaciones divisorias del caudal se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Escribanía del actuario autorizante, durante los que, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, podrán examinarlos en dicha Escribanía; previéndoles que pasado mencionado período de tiempo sin hacer oposición a dichas participaciones, se le tendrá por conforme con ellas y se procederá a su aprobación definitiva.

Dado en Bribiesca a 6 de Febrero de 1895.—Jacinto Corti. Ante mí, Miguel Astarloa. X—1447

## CASTROPOL

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamentaria del haber quedado al fallecimiento de D. José Martínez y Doña Bernarda Pérez, vecinos que fueron de Revellón, en el consejo del Franco, en este partido, promovido por su nieta Doña Constantina Méndez y Solar, acordó citar a medio de edictos a Doña Bernarda y Doña Sergia Martínez y Solar, interesadas en dicho caudal, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidas con paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación a las Doña Bernarda y Doña Sergia, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Castropol 30 de Enero de 1895.—El actuario, Domingo Vázquez. 36—P

## CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido, con providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Lérida, derivante de la causa instruida sobre estafa frustrada contra Juan Echegoyen y Goldarás y otro, se cita a aquél, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para manifestar si se ratifica en el escrito de sus defensores y si se allana a sufrir las penas interesadas por el Sr. Fiscal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cervera 31 de Enero de 1895.—El actuario, Ramón María Borrín. J—626

## CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca de las prendas que a continuación se expresan, las cuales fueron robadas la noche del 26 de Diciembre último de la casa número 4 duplicado de la calle de Luciano de esta capital a la vecina de la misma Doña Josefa Cruz Muñoz, y caso de ser habidas dichas prendas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Córdoba a 30 de Enero de 1895.—Fernández Vior.—El Secretario, Antonio Ravé del Castillo.

## Señas de las prendas.

Un mantón de Manila bordado en colores, con una rosa grande en cada pico.

Otro mantón de igual clase con el bordado estampado.

Otro de alfombra de tamaño mayor.

Cuatro pañuelos de seda de varios colores.

Tres abanicos de varias clases y tamaños.

Dos pañuelos de vainica de limón.

Y dos docenas de pañuelos de hilo blanco. J—627

## DOLORES

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto de fecha de ayer, se cita, llama y emplaza a D. Carlos P. Lacasa, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado o en las cárceles de este partido a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa a Rosario López Pina, vecina de Callosa de Segura; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez se exhorta a todas las Autoridades, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho D. Carlos P. Lacasa, que se presume es Agente de negocios y negociaba hace pocos años el cobro de abonarés de la isla de Cuba, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habido lo hagan conducir a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Dolores a 30 de Enero de 1895.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por su mandato, Enrique Tornero. J—603

## ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a José Romero Suárez, que dice ser

vecino de Lucena, y á Francisco Jiménez de los Santos, que asimismo asegura serlo de la capital de Jaén, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por sospechas de hurto de un mulo ocupado al vecino de esta población José Manjón Mateos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 1.º de Febrero de 1895.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—628

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Policarpo Carmona Moreno, natural de la ciudad de Málaga, vecino de esta ciudad, placeta de los Ortigas, núm. 13, de estado casado, tejedor y de edad de cincuenta años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca grande, color trigüño, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para contestar acerca de lo que está acordado; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga y ruega á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 30 de Enero de 1895.—José García de Castro.—Ante mí, Joaquín Roldán. J—629

JACA

D. Antonio Fuertes, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de lesiones contra Mariano Gil Lanassa, cuyo actual paradero se ignora, lo cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, rejas adentro, al objeto de emplazarle ante la Audiencia provincial de Huesca para responder á los cargos que le resultan en la causa instruida contra el mismo, y cuyo sujeto se ausentó del pueblo de Aragües del Puerto, de donde es natural y vecino; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procuren la captura y remisión á este Juzgado del nombrado Mariano Gil Lanassa, natural y vecino de Aragües del Puerto, jornalero, casado, de veintitrés años de edad, siendo sus señas personales: estatura alta, nariz y boca regulares, ojos negros, pelo castaño oscuro, cara redonda, barba clara con una costra en la misma y sin cicatriz alguna ostensible; viste pantalón y chaleco de dril, camisa de color á cuadros, faja de lana negra, alpargatas cerradas de tela encarnada y boina azul.

Dada en Jaca á 31 de Enero de 1895.—Antonio Fuertes.—Por su mandado, Victoriano Acuntín. J—578

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Gregorio Lozano Gómez, hijo de José y de Josefa, natural de Prado del Rey, vecino de Borno, con su domicilio calle Peña, núm. 10, soltero, del campo, y de veinticuatro años de edad, para que en dicho término se presente ante este Juzgado para evacuar cierta diligencia en la causa que se le sigue por hurto, en la cual la Superioridad ha decretado su prisión; quedando apercibido de que si no efectúa su comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades se sirvan dar órdenes á sus agentes para que procedan á la busca y captura del Lozano Gómez, y lo envíen por tránsitos de justicia á la cárcel y á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera á 28 de Enero de 1895.—Manuel Bravo.—Lorenzo González. J—631

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada el día 29 de Enero próximo pasado por el Sr. D. Mariano Pozo Mezzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Pablo de Vargas González contra Doña Cándida Andrade y Coello, Doña María Natalia Angelis y Vargas, Don Fernando Palacio de Azaña y otros, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la dotación de las memorias fundadas por D. Juan de Vargas Megía, se cita y emplaza por medio de la presente cédula á la nombrada Doña Cándida Andrade y Coello, vecina de Valladolid, cuyo domicilio se ignora, y á los herederos de la Doña Natalia Angelis y Vargas y del Don Fernando Palacio de Azaña, que también se ignora su domicilio y actual paradero, á fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los mencionados autos, personándose en aquéllos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que en la Escribanía del infrascripto se hallan las copias simples de la demanda y de las de los documentos presentados por la parte actora.

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—1446

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Habiendo sido nombrados Síndicos del concurso necesario de acreedores de D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ojeda los Sres. D. Miguel López y López, D. Adolfo Planiol y Moreno y D. Manuel Gómez de Cádiz, en la junta celebrada al efecto con fecha 15 del actual, se hace público por medio del presente edicto; con la prevención de que cualesquiera bienes correspondientes al concursado deberán entregarse á dichos Síndicos.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1895.—Balbino Martín. El Escribano, Agapito Gil Manrique. 40—P

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día 29 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital y mi Escribanía en la demanda de pobreza interpuesta por D. Esteban Rubio Martínez para litigar con D. José Tubino, como marido de Doña Carmen Tubino y Najera, mediante ignorarse el domicilio actual del Sr. Tubino, se ha mandado se le emplaza por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que en el término de quince días, contados desde que tenga lugar dicha inserción, comparezca á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado.

Madrid 30 de Enero de 1895.—El Escribano, Federico González del Rivero. 37—P

MADRID—LATINA

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital sigue Doña Mariana García Caravaca contra el Excmo. Sr. D. Antonio Cantero y Doña Carmen Ruiz Delgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1894, el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes hoy, Doña Mariana García Caravaca, de estado soltera, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Fernando Flores Medina y defendida por el Letrado D. Manuel Monroy, y de otra, como demandados, el Excmo. Sr. D. Antonio Cantero y Seirullo, también de esta vecindad, de estado soltero y mayor de edad, Senador electivo, á quien representa el Procurador D. Lucio Alvarez Rodríguez y defende el Letrado D. Nicolás Santa Olalla y Rojas, y los estrados del Tribunal, en representación de Doña Carmen Ruiz Delgado, por sí y como representante legal de sus menores hijos, la cual está declarada en rebeldía, sobre que se hagan diversas declaraciones;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Antonio Cantero debe practicar la liquidación de las cuentas que tuviera pendientes con D. Jacinto Martínez Alcobendas, condenándole á que en el término de diez días, después que esta sentencia sea firme, presente referida liquidación, y que el saldo que en su caso resulte á favor de los herederos de D. Jacinto Martínez Alcobendas lo entregue á referidos herederos, quienes deberán satisfacer á la demandante Doña Mariana García Caravaca, el importe de la deuda con la misma contraída por su señor padre, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía de Doña Carmen Ruiz Delgado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alix.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública en el local del Juzgado en el propio día de su fecha, de que yo el actuario doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente en Madrid á 18 de Enero de 1895.—V.º B.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva. 39—P

MADRID—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Ricardo Gallardón y Martínez Corbalán, seguidos en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, se ha acordado por el de 14 del actual el nombramiento de D. Bernardo Carvajal y Trelles para el cargo de Administrador Depositario de los bienes del concursado, y se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, obediendo haceros al mencionado Depositario ó á los Síndicos luego que se nombren.

Asimismo se cita á los acreedores del D. Ricardo Gallardón, á fin de que se presenten en el juicio universal de concurso con los títulos justificativos de sus créditos y concurren á la junta general para el nombramiento de síndicos, que ha de tener lugar en el salón de actos públicas de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 16 de Marzo próximo, á la una de su tarde; previniéndose á la vez á los que no hayan sido citados personalmente que dentro del indicado término pedrán formular su oposición á la declaración de concurso, sin que después se les admita; y que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de Síndicos.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1895.—León Bonel.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 38—P

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de la misma, en los autos juicio civil declarativo de mayor cuantía, á instancia de Doña Victoria Piedrabuena y Muñoz, contra la viuda y herederos de D. Manuel Machuca Arenas, entre los que se encuentran D. José Machuca Llorente y los herederos de D. Manuel Machuca Llorente, á quienes se confirió traslado para contestarla, emplazándoles por medio de edictos el 14 de Julio del año último para que se personasen en forma dentro del término de nueve días; no habiéndolo verificado, acusada que les ha sido la rebeldía, y siguiendo ignorado su domicilio, en armonía con lo que establece el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les hace un segundo llamamiento á los citados D. José Machuca Llorente y á los herederos de D. Manuel Machuca Llorente, emplazándoles por medio del presente y otros de igual tenor, para que comparezcan en autos y se personen en forma dentro del término de cinco días, como mitad del que antes se les concedió, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y para que llegue á noticia de los interesados, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 30 de Enero de 1895.—El Escribano actuario, Licenciado Antonio Téllez. X—1448

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Ruiz y Ruiz, de veinte á veintitún años de edad, soltero, hijo de un tal Bartolomé, que reside en San Roque del

Río Miera, de estatura regular, ojos y pelo negros, color bueno, barba naciente, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue con otros sobre robo; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de esta partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 24 de Enero de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines. J—526

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Simón Sáinz Gómez, vecino de Santolices, el cual, según manifestación de su esposa, se halla en la provincia de Toledo trabajando en la elaboración del aceite, á fin de que el día 21 de Febrero próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos en la ciudad de Bribiesca para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer en juicio oral de la causa que ante dicha Audiencia pende contra Pedro López Arroyo y Juan de Rodrigo Gallejones sobre homicidio de Joaquín Rodríguez; con la prevención que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 52 de la ley del Jurado.

Dado en Villarcayo á 27 de Enero de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines. J—

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Esteban Sáinz López, natural de Puente de Pineda y residente que ha sido en el pueblo de Visjueces hasta el mes de Septiembre último, en que se marchó, para que el día 16 de Febrero próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos en la ciudad de Bribiesca, para declarar como testigo en las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar en la causa que ante dicha Audiencia pende contra Francisco González y González, vecino de Visjueces, sobre detención arbitraria; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 25 de Enero de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines. J—527

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Santa Ana, 17, principal, Barcelona.

Balance de las cuentas en 31 de Julio de 1894.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.....	659.000
Cuenta de primer establecimiento.....	976.774'01
Obligaciones emitidas.....	1.020.480
Empresa general (cuentas C. E.).....	253.274'52
Vías y concesiones é inmuebles y material... 12.333.688'10	
Mobiliario y almacén.....	37.276'55
Cajas y banqueros.....	26.419'92
Compañía Tarragona á Barcelona y Francia..	9.498'25
Varias cuentas deudoras.....	118.691'10
Gastos generales, ordinarios, extraordinarios y fuera de explotación.....	129.826'53
Valores en depósito ó garantía.....	1.043.497'70
Pérdidas y ganancias.....	148.621'01
	<hr/>
	16.757.047'69
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.000.000
Obligaciones.....	8.850.000
Empresa general (cuentas A. B.).....	696.544'51
Varias cuentas acreedoras.....	776.747'24
Acreedores por depósito ó fianza.....	261.000
Productos de explotación.....	173.755'94
	<hr/>
	16.757.047'69

S. E. ú O.—Barcelona 21 de Agosto de 1894.—Por reproducción, conforme.—El Ingeniero Jefe de explotación y Representante de la Compañía, J. Lalieux. X—1444

Santa Bárbara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1894.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Muebles é inmuebles.....	458.223'22
Fianzas en depósito.....	302.500
Primeras materias.....	101.6'3
Maquinaria.....	639.831'62
Caja.....	4.226'52
Cuentas corrientes.....	111.263'67
	<hr/>
	1.617.668'03
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	532.500
Acreedores por depósito de acciones.....	302.500
Efectos á pagar.....	41.545'30
Fondo de reserva.....	53.250
Amortizaciones.....	687.872'73
	<hr/>
	1.617.668'03

Ovisdo 31 de Diciembre de 1894.—El Contador, J. Gubal. V.º B.—El Director Gerente, J. Tartiere. X—1442

